



RESOLUCIÓN MTESS N° 708/2021

**POR LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 537/2021 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021 «POR LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 50/2021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, VÍA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"».**-----

Asunción, 27 de mayo de 2021.

**VISTO:** el Memorandum DROP N° 169/21 de fecha 26 de mayo de 2021, de la Dirección de Registro Obrero Patronal, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. N° 824, por el cual se solicita la prórroga del plazo de presentación de planillas laborales establecido en la Resolución MTESS N° 50/2021 de fecha 14 de enero de 2021 y prorrogada mediante la Resolución MTESS N° 537/2021 de fecha 23 de abril de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Decreto N° 3442 de fecha 09 de marzo de 2020 "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL".-----

**Que,** la Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", por el término de quince días, pudiendo ser extendido en caso de ser necesario.---

**Que,** la Resolución MTESS N° 451/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS INTERNAS A SER ADOPTADAS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y LOS SUBPROGRAMAS SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL PARA PREVENIR LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".-----

**Que,** el Artículo 11 "Funciones Generales" de la Ley N° 5115/2013, estipula cuanto sigue: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 6. Dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento. 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia."-----

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



RESOLUCIÓN MTESS N° 708/2021

**POR LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 537/2021 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021 «POR LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 50/2021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, VÍA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"».**-----

Asunción, *27* de *mayo* de 2021.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° PRORROGAR** el plazo de presentación de las Planillas Laborales establecido en la Resolución MTESS N° 50/2021 de fecha 14 de enero de 2021 y prorrogada mediante la Resolución MTESS N° 537/2021 de fecha 23 de abril de 2021, hasta el 30 de junio de 2021.-----

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----